



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Jefatural N° 1611-2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 30 NOV. 2022

VISTO, el memorándum N° 02094-2022/OO-UGELSM/OO de fecha 14 de noviembre de 2022, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo de asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 2365-2022, se da a conocer con respecto a **MERY GARCIA TRIGOZO** identificada con DNI N° 01156649, **DIRECTOR I.E. con 40 horas de jornada laboral en la I.E. 301 - Nivel Inicial - Jardín, Distrito de TARAPOTO, Provincia y Departamento San Martín, cumplió 30 años de servicios oficiales prestado al Estado el 28/04/2020, incluidos 04 años de servicios profesionales regulares según RDUGELSM N° 0288 de fecha 28/02/2008;**

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: **“El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios”;**

Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: **“el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario”;**

Que, mediante Informe N° 117 - ASIGNACIONES-PLANILLAS de fecha noviembre 2022, en el caso de **MERY GARCIA TRIGOZO**, el monto total de Asignación por Cumplir 30 años de Servicios Oficiales conforme al artículo 59 de la



Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 40/100 SOLES (S/.9200.4)**;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 1192-2022-UGELSM/OP de fecha 14 de noviembre de 2022**, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido 30 años de servicio oficiales a favor de **MERY GARCIA TRIGOZO identificada con DNI N° 01156649, DIRECTOR I.E. con 40 horas de jornada laboral en la I.E. 301 - Nivel Inicial - Jardín, Distrito de TARAPOTO, Provincia y Departamento San Martín;**

Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 31365 “Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a MERY GARCIA TRIGOZO identificada con DNI N° 01156649, por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales al Estado el 28/04/2020, incluidos 04 años de servicios profesionales regulares según RDUGELSM N° 0288 de fecha 28/02/2008.

CARGO	DIRECTOR I.E.
CENTRO DE TRABAJO	I.E. 301 - Nivel Inicial - Jardín
LUGAR, DIST., PROV., REGION	TARAPOTO, SAN MARTÍN
NIVEL	QUINTA ESCALA
JORNADA LABORAL	40 HORAS
REMUNERACIÓN INTEGRAL (RIM)	CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 20/100 SOLES (S/. 4600.2) X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 40/100 SOLES (S/.9200.4)

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR, que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.



ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022".

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]

C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTIN-TARAPOTO.



LJR/joo
ARP/RLHH